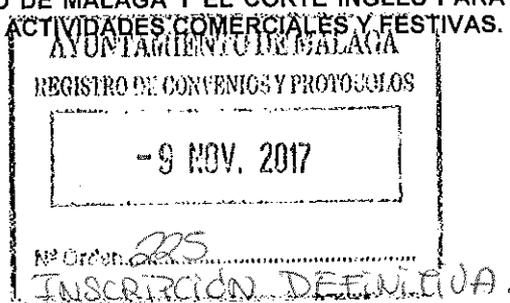




ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CORTE INGLÉS PARA LA CELEBRACIÓN EN MÁLAGA DE ACTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FESTIVAS.

En Málaga, a 16 de octubre de 2017

REUNIDOS



DE UNA PARTE: D^a. M^a del Mar Martín Rojo, Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del mismo, con [redacted] y domicilio en Málaga, [redacted] en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

Y DE OTRA: D. Jorge Otero Cobos, con domicilio a los efectos de este Acuerdo en Málaga, [redacted] interviene en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., con domicilio social en [redacted] y CIF nº [redacted], en calidad de Jefe de Administración, con poder suficiente que le ha sido otorgado ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios el día 27 de diciembre de 2011 y protocolizado con el nº [redacted]

EXPONEN

- Que El Corte Inglés S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tenían suscrito, desde el 15 de mayo de 1986, un concierto para la ocupación de la vía pública de la acera circundante al edificio que dicha mercantil posee en la Avenida de Andalucía. El citado concierto se vino prorrogando sucesivamente, haciéndose extensivo en el año 1990, al edificio que El Corte Inglés S.A. posee en Armengual de la Mota esquina con Hilera y en el 2003 al edificio de la citada mercantil en Carretera de Cártama s/n.
- Que El Corte Inglés S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, tenían suscrito hasta 17 de marzo de 2017 un convenio cuya finalidad consistía en regular la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, S.A. para la realización de los actos que se acordaran.
- Que ambas partes comparecientes, en ejercicio de sus respectivas representaciones, han acordado la realización de un nuevo Acuerdo que tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y el Corte Inglés para la realización de los actos que se acuerden, para lo que se determinan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente es la realización de actividades de promoción del comercio en los espacios descritos en el expositivo anterior, que tengan carácter benéfico, festivo o cultural, tales como el fomento de Ferias -del Libro o de Agosto-, promoción de



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CORTE INGLÉS PARA LA CELEBRACIÓN EN MÁLAGA DE ACTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FESTIVAS.

eventos culturales, presentación de libros, discos o eventos relacionados con los mismos, etc., en las condiciones que a continuación se regulan.

Dichas actividades serán acordadas por ambas partes, a propuesta de cualquiera de ellas debiendo reunir los requisitos exigidos en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública.

El presente Acuerdo no implica la exclusividad de El Corte Inglés S.A. para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento desarrollar dichas actividades con cualquier otra entidad, en lugares distintos a los contemplados en este Acuerdo.

En ningún caso se celebrarán, al amparo del presente, actos o actividades que, directa o indirectamente, supongan competencia con la actividad comercial de El Corte Inglés S.A., salvo conformidad previa y por escrito de dicha mercantil.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas por consentimiento expreso de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CORTE INGLÉS S.A.

1.- El Corte Inglés S.A. deberá obtener resolución expresa que autorice las actividades pretendidas en las direcciones previstas en el presente acuerdo y se hará cargo de los gastos que por los conceptos que a continuación se describen, deriven de las actividades objeto del presente:

- Traslado, montaje y desmontaje de las instalaciones que alberguen los actos que se celebren.
- Pago de la tasa conforme a la Ordenanza Fiscal número 10.
- Mantenimiento de los espacios expositivos por parte de personal especializado, que habrá de estar presente durante todo el período de montaje, muestra y desmontaje.
- Obtener las autorizaciones exigidas por la normativa sectorial vigente, especialmente la licencia urbanística prevista en el artículo 8.I del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y la autorización de la puesta en marcha de las actuaciones del Área de Seguridad cuando se trate de actividades incluidas en el Nomenclator de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (Decreto 78/2002).
- Limpieza de los espacios protegidos por carpas, así como la limpieza de los espacios externos del entorno de la exposición y la limpieza final del desmontaje.
- Servicios de atención al público y a las visitas escolares que se produjeran, por parte del personal especializado.
- Servicios de vigilancia dentro de las carpas.



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CORTE INGLÉS PARA LA CELEBRACIÓN EN MÁLAGA DE ACTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FESTIVAS.

2.- Al tratarse de construcciones efímeras, será responsabilidad de El Corte Inglés S.A. la evacuación de las carpas, si como consecuencia de inclemencias meteorológicas fuese necesario, para lo que solicitará del Instituto Nacional de Meteorología informe climatológico al respecto.

3.- El Corte Inglés, S.A. contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil para cada uno de los actos que se celebren.

4.- El Corte Inglés, S.A. realizará la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de carteles, folletos y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Corte Inglés S.A.

5.- El Corte Inglés S.A. restituirá, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos del montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano que puedan resultar dañados.

CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga aportará el uso de los espacios públicos para cada uno de los actos.

El Ayuntamiento aportará los medios necesarios para facilitar y asegurar el acceso a los recintos utilizados a cuantas personas, medios de transporte y maquinaria sean necesarios para la instalación y celebración de los actos y se responsabiliza de que la señalización y acotamiento de los espacios donde se desarrollen las actividades se realicen con la máxima seguridad para los transeúntes y asistentes.

El Ayuntamiento de Málaga autoriza la colocación de banderolas publicitarias de las exposiciones en los espacios que se acuerden y conforme a la normativa municipal vigente que lo regula.

QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones, peticiones u otras comunicaciones que hayan de realizarse, se harán en las direcciones indicadas a continuación, dirigiéndose al Director General de Promoción Empresarial y del Empleo, P^o. Antonio Machado nº 12, 29002, Málaga y al Director de Relaciones Exteriores de El Corte Inglés S.A., Avenida de Andalucía 4 y 6 de Málaga.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

La firma del presente convenio supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.



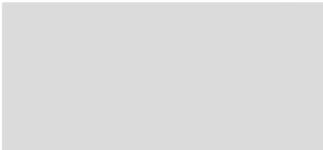
Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la
Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CORTE INGLÉS PARA LA
CELEBRACIÓN EN MÁLAGA DE ACTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FESTIVAS.**

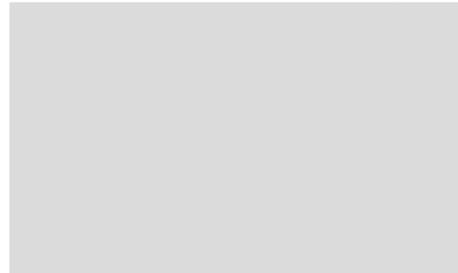
En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga
La Tte. Alcaldede Delegada del Área de
Gobierno de Reactivación Económica,
la Promoción Empresarial y el Fomento
del Empleo.
Área de Comercio y Vía Pública

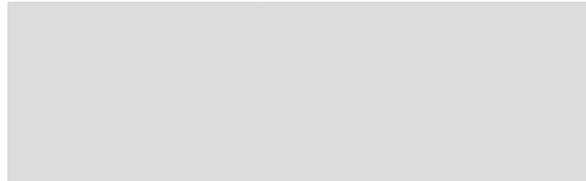


M^a de Mar Martín Rojo

Por El Corte Inglés S.A.
El Jefe de Administración

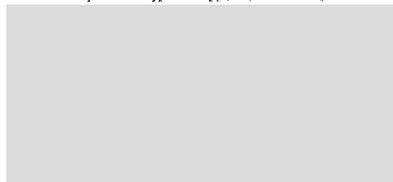


Jorge Otero Cobos



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2017

Este documento ha sido efectivamente firmado



Fdo: Pablo Briales Requena
Jefe del Servicio de Mercados Municipales
Y Vía Pública